

Tercero

De la notificación de esta obligación contraída con la Comunidad de Madrid, se da comunicación a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio.

Expediente. — Imputado. — DNI/CIF. — Último domicilio conocido. — Sanción

56ALC/2008. — Jianen Shan. — X-4433400-N. — Calle Totana, número 4, 28033 Madrid. — 30.051 euros.

23ALC/2009. — Quiayao Zhan. — X-1446507-Z. — Calle Atocha, número 122, 28012 Madrid. — 60.102 euros.

25ALC/2009. — Jianying Lin. — X-1387677. — Calle Cruz, número 22, Madrid. — 30.051 euros.

40ALC/2009. — Jianrong Chen. — X-1438342-Z. — Calle Doctor Canoa, número 5, quinto D, 36206 Vigo (Pontevedra). — 210.357 euros.

44ALC/2009. — Jianrong Chen. — X-1438342-Z. — Calle Doctor Canoa, número 5, quinto D, 36206 Vigo (Pontevedra). — 30.051 euros.

(01/324/10)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 7 de enero de 2010, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican trámites relativos a expedientes sancionadores por infracciones en materia de juego.

El Instructor actuante ha dictado Trámite de Audiencia y Propuesta de resolución en los procedimientos sancionadores de juego números 24/09 y 47/09. Las notificaciones a los interesados se han intentado conforme lo previsto en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se hayan conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar indicación de dichos actos administrativos, relacionados en el Anexo, por entender que su publicación íntegra podría lesionar derechos e intereses legítimos.

Se pone en conocimiento de los interesados que se encuentran a su disposición en las dependencias del Servicio de Sanciones del Juego de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego (plaza de Chamberí número 8, cuarta planta, 28010 Madrid), las citadas notificaciones, las cuales deberán ser retiradas por los mismos en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo, se les informa de que también se ha procedido a la remisión de dicha indicación al tablón de edictos de los Ayuntamientos respectivos de sus últimos domicilios conocidos.

Madrid, a 7 de enero de 2010.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PDF (Resolución de 7 de septiembre de 2009), el Subdirector General de Ordenación y Gestión del Juego, Juan Carlos Muñoz Martín.

ANEXO

Número de expediente: 24/09.

Infractora: “Bolera Gorbea, Sociedad Limitada”.

Acto: Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución.

Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Centro Comercial “Avenida M-40”, local 10, calle Mondragón, sin número, 28917 Leganés.

Tipo de infracción: Muy grave.

Número de expediente: 47/09.

Infractor: Don Jesús Bares Jiménez.

Acto: Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución.

Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Calle Santorcaz, número 2, bajo A, 28806 Alcalá de Henares.

Tipo de infracción: Muy grave.

(03/2.920/10)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 7 de enero de 2010, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican trámites relativos a expedientes sancionadores por infracciones en materia de juego.

El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego ha dictado las Resoluciones sancionadoras correspondientes a los procedimientos sancionadores de juego números 28/09, 80/09 y 107/09; el Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador de juego correspondiente al procedimiento número 152/09, y la diligencia de cambio de Instructor correspondiente al procedimiento sancionador de juego número 24/09.

Las notificaciones a los interesados se han intentado conforme lo previsto en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se hayan conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar indicación de dichos actos administrativos, relacionados en el Anexo, por entender que su publicación íntegra podría lesionar derechos e intereses legítimos.

Se pone en conocimiento de los interesados que se encuentran a su disposición en las dependencias del Servicio de Sanciones del Juego de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego (plaza de Chamberí, número 8, cuarta planta, Madrid 28010) las citadas notificaciones, las cuales deberán ser retiradas por los mismos en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo, se les informa de que también se ha procedido a la remisión de dicha indicación al tablón de edictos de los Ayuntamientos respectivos de sus últimos domicilios conocidos.

Madrid, a 7 de enero de 2010.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PDF (Resolución de 7 de septiembre de 2009), el Subdirector General de Ordenación y Gestión del Juego, Juan Carlos Muñoz Martín.

ANEXO

Número de expediente: 28/09.

Infractor: Mario José Simancas Materán.

Acto: Resolución sancionadora.

Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Calle Juan Álvarez de Mendizábal, número 44, 28008 Madrid.

Tipo de infracción: Grave y leve.

Número de expediente: 80/09.

Infractora: “Host Dos Estrellas La Poveda, Sociedad Limitada”.

Acto: Resolución sancionadora.

Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Avenida del Cañal, número 2, 28500 Arganda del Rey.

Tipo de infracción: Leve.

Número de expediente: 107/09.

Infractora: “La Colmena de Aranjuez, Sociedad Limitada”.

Acto: Resolución sancionadora.

Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Calle Madrid, número 20, 28300 Aranjuez.

Tipo de infracción: Leve.

Número de expediente: 152/09.

Infractora: “Maquitoso, Sociedad Anónima”.

Acto: Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador.

Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Avenida Juan Carlos I, número 46, “Planetocio”, locales 56-57, 28400 Collado Villalba.

Tipo de infracción: Dos muy graves y una leve.

Número de expediente: 24/09.

Infractora: “Bolera Gorbea, Sociedad Limitada”.

Acto: Diligencia de cambio de Instructor.

Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Centro Comercial “Avenida M-40”, local 10, calle Mondragón, sin número, 28917 Leganés.

Tipo de infracción: Muy grave.

(03/2.918/10)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 11 de enero de 2010, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica Resolución de desistimiento de la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “Emperatriz”, presentada conjuntamente por don Hanan Lanhyani, como titular del establecimiento, y doña Eva del Río Cortés, en nombre y representación de “Electrónicos Delma, Sociedad Anónima”.

La Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Economía y Hacienda ha dictado Resolución de desistimiento de la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en el establecimiento de hostelería citado en el título de la presente Resolución. La notificación al interesado se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Resolución de desistimiento, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa al interesado de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 11 de enero de 2010.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PDF (Resolución de 7 de septiembre de 2009), el Subdirector General de Ordenación y Gestión del Juego, Juan Carlos Muñoz Martín.

ANEXO

Examinado el escrito presentado conjuntamente por don Hanan Lahyani, como titular del establecimiento de hostelería, y doña Eva del Río Cortés, en nombre y representación de “Electrónicos Delma, Sociedad Anónima”, inscrita como empresa operadora número 13.522, en el que se solicita la autorización para la instalación de máquinas recreativas en el establecimiento denominado “Emperatriz”, se constatan los siguientes:

HECHOS

Primero

Con fecha 3 de agosto de 2009, ha tenido entrada en el Registro de la Consejería de Economía y Hacienda, solicitud de autorización para la instalación de máquinas recreativas tipo B en el establecimiento denominado “Emperatriz”, sito en la Gran Vía de Hortaleza, número 65, de Madrid, presentada, conjuntamente por don Hanan Lahyani, como titular del establecimiento de hostelería, y doña Eva del Río Cortés, en nombre y representación de “Electrónicos Delma, Sociedad Anónima”, inscrita como empresa operadora número 13.522.

Segundo

Examinada la documentación aportada con la solicitud de autorización, se formuló requerimiento el 6 de agosto de 2009, a fin de que se subsanara dicha solicitud y se aportara entre otros documentos la copia debidamente compulsada de la licencia municipal de apertura concedida para este establecimiento o, en su caso, acreditación del Ayuntamiento que indicase la situación en la que se encuentra la tra-

mitación de la misma, según lo establecido en el artículo 18.1 apartado a) del Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 97/1998, de 4 de junio. Dicho requerimiento se notificó a los interesados el 11 de agosto de 2009.

Tercero

Transcurrido el plazo conferido al efecto no se ha aportado documentación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia para dictar la presente Resolución corresponde al Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.2.b) de la Ley 6/2001, del Juego en la Comunidad de Madrid; en el artículo 47.3 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Juego de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 73/2009, de 30 de julio, y en el artículo 18.2.d) del Decreto 25/2009, de 18 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Segundo

En el artículo 4 de la Ley 6/2001, de 3 de julio, del Juego en la Comunidad de Madrid, se establece que el ejercicio de las actividades incluidas en su ámbito de aplicación requerirán autorización administrativa previa.

Tercero

Los artículos 2 y 10 del Reglamento General del Juego de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 23/1995, de 16 de marzo, establecen, respectivamente, que el ejercicio empresarial de cualquier actividad relacionada con la celebración y organización de juegos y apuestas está sujeto a las autorizaciones administrativas que se determinen en los Reglamentos Técnicos específicos, y que la concesión de las mismas se realizará conforme al procedimiento y con las condiciones que los mismos establezcan.

Cuarto

En la disposición transitoria séptima del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Juego de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 73/2009, de 30 de julio, se establece que las autorizaciones para la explotación e instalación de máquinas recreativas y de juego que se encuentren en trámite en el momento de entrada en vigor del Decreto que aprueba el presente Reglamento, se deberán ajustar a lo dispuesto en este último y cumplir sus requisitos y condiciones.

Quinto

El artículo 46 del citado Reglamento define la autorización de instalación como el documento administrativo que habilita a una empresa operadora para instalar máquinas recreativas y de juego de los tipos B1 o D en un establecimiento concreto de los contemplados en los artículos 42 y 43.1.

Sexto

En el artículo 47 del mismo texto legal se regula el procedimiento de autorización de instalación, indicando la documentación que se debe aportar junto con la solicitud, que es la misma que la requerida anteriormente por el artículo 18 del Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 97/1998, de 4 de junio.

Séptimo

En el artículo 47.2.b) del citado Reglamento se señala que junto con el escrito de la solicitud de autorización de instalación se debe acompañar el documento acreditativo de la obtención de licencia municipal de apertura y funcionamiento del establecimiento donde se vayan a instalar las máquinas a nombre del solicitante titular del